

Tres importantes conmemoraciones coinciden en este año de 1985: ciento setenta y cinco años del inicio del movimiento de independencia; setenta y cinco de haber comenzado la revolución mexicana y también setenta y cinco de la creación de la Universidad Nacional de México.

Evocar tales acontecimientos de la historia nacional resulta de la mayor significación, fundamentalmente porque nos ofrece la oportunidad y el escenario más propicio para reflexionar, con serenidad y madurez, sobre lo que hemos sido hasta ahora como nación independiente; para meditar acerca de los actuales desafíos que encara nuestra sociedad, y para, retomándolos, recapacitar a propósito de nuestro proyecto de vida colectiva.

Como mexicanos, los universitarios hemos participado en los festejos nacionales y, al propio tiempo, hemos venido conmemorando la apertura de nuestra Institución. Lo hemos hecho de la única manera en que lo podemos hacer: académicamente, y poniendo énfasis en nuestra íntima pertenencia a la nación; a la nación de la cual hemos surgido, que nos da rumbo y sentido y a la cual nos debemos.

Con la presente publicación de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, la Universidad Nacional ha querido entrelazar los tres acontecimientos que este año conmemoramos, guiados por el sentido de asomarnos a la historia patria para recordar cómo fuimos y entender por qué somos como somos, y acrisolar nuestros deberes, anhelos y propósitos para el porvenir.

Es nuestro deseo que esta edición de la Constitución mexicana comentada coadyuve en el proceso de ampliación y fortalecimiento de la cultura jurídica y política del pueblo mexicano, como elemento que juzgamos indispensable para afirmar nuestra idea de nación; la certeza de que formamos parte de una unidad indestructible con un mismo pasado y un mismo futuro. Alimentamos la esperanza de que un mejor conocimiento de nuestras instituciones político-jurídicas fundamentales nos involucre en forma aún más decidida en el propósito común que nos hemos fijado como nación independiente y soberana.

Los comentarios explicativos de cada uno de los artículos de la Constitución han sido redactados en términos sencillos, claros y directos, de manera que sean accesibles a un amplio universo de lectores, sin que por eso la obra deje de ser un instrumento útil para los maestros y los estudiantes de derecho.

La responsabilidad técnica de este trabajo recayó en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Participaron en él 21 miembros de su personal académico, quienes con entusiasmo y esmero prepararon, durante una buena parte del año, los 136 comentarios requeridos.

Éstos guardan entre sí uniformidad estructural: en todos los casos se hace una síntesis de los antecedentes de la disposición comentada; se refieren las reformas que a su respecto se han dado; se exploran, aclaran y relacionan conceptos básicos e ideas medulares de cada artículo y, finalmente, se anota una bibliografía especializada para que el lector esté en posibilidad de profundizar en la variada temática. Cada comentario está firmado por su autor, con lo cual se precisan los créditos y las responsabilidades académicas de cada uno de ellos.

Como sucede en todas las obras colectivas, ésta no queda exenta de heterogeneidad en el contenido de los comentarios. La pluralidad de enfoques, de profundidad en el análisis, de valores y criterios de los autores estará a la vista de los lectores.

En forma rápida quisiera recordar en los párrafos que siguen algunas ideas sobre el concepto de Constitución.

La Constitución ha sido contemplada desde diversos puntos de vista: Aristóteles la concibió como realidad, como organización y como *lege ferenda*; Lasalle la definió como la suma de los factores reales de poder de una nación; Schmitt, como las decisiones políticas fundamentales del titular del poder constituyente; Heller, como un ser al cual dan forma las normas; André Hauriou, como el encuadramiento jurídico de los fenómenos políticos; Vanossi, como el conjunto de reglas del juego político.

La Constitución real de un Estado no es únicamente la realidad ni el cuaderno que recibe ese nombre, sino el punto en el cual la realidad jurídicamente valorada y la Constitución escrita se encuentran. Es decir, la Constitución no es sólo un ser o únicamente un deber ser, sino que es un ser deber-ser.

Ciertamente, la realidad determina a la norma pero a su vez ésta influye claramente en la realidad. La Constitución real es una perpetua adecuación entre la Constitución escrita y la realidad, y esta realidad es limitada y encauzada por la norma fundamental de ese orden jurídico.

Al leer y estudiar una Constitución, nos adentramos en el corazón y la columna vertebral de un pueblo: qué es realmente, por qué es así, cómo ha llegado a configurarse en esa forma, cuáles son sus proyectos aún incumplidos. Una Constitución plasma la evolución jurídico-política de una nación. Una Constitución nos indica la organización que el

pueblo se ha fijado, y los principios más importantes que configuran su forma de ser y de actuar. La Constitución nos otorga las reglas del comportamiento político de gobernados y gobernantes, una concepción ética de la existencia y, por tanto, el aseguramiento de los derechos intrínsecos de los hombres: los derechos que los hombres tenemos sobre y por encima del Estado.

La Constitución es también y primordialmente una norma; nada menos ni nada más que la norma primera, la de mayor jerarquía, la suprema, la norma por la cual se crean y delimitan todas las demás normas del orden jurídico.

La realidad, el ser político y social y su evolución quedan encuadrados en una norma suprema que contiene múltiples garantías para que el hombre político y social pueda llevar realmente una existencia política y social. De aquí la importancia de que todos conozcamos bien nuestra Constitución. De aquí que *sepamos comprenderla y amarla. Ella representa a México; por eso, representa lo que hemos sido, lo que somos, lo que deseamos ser.*

Nuestra Constitución ha alcanzado 68 años de vigencia. Durante estas casi siete décadas ha sido reformada en muchas ocasiones. Algunas de las enmiendas, de singular importancia, han ido desarrollando las bases del Estado social de derecho que el Constituyente de Querétaro apenas pudo vislumbrar.

La Constitución se ha reformado para irse adecuando a la dinámica realidad de la Nación y, de esta manera, conservar el proyecto esencial que se escribió en Querétaro, aunque no podemos negar que a veces ha sido reformada en forma inútil o innecesaria.

Detrás de cada una de las palabras de la Constitución se encuentra nuestra historia nacional; en cada una se inscriben las reglas del hacer político mexicano y nuestro proyecto de vida colectiva; en cada una se reflejan nuestros anhelos y aspiraciones; en cada una están inscritas las garantías y los procedimientos para hacer efectivas las facultades que señala y fortalecer así nuestro Estado de derecho; en cada una de ellas está lo que México es y debe ser.

Esperamos que este trabajo contribuya a que los mexicanos conozcan mejor su Constitución y que siguiendo su ancho cauce, perfeccionando su cumplimiento, se haga realidad el México más justo, más libre y más democrático que todos deseamos y cuya pronta realidad necesitamos con urgencia.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., octubre de 1985

El Rector
JORGE CARPIZO

XXXI